¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 19 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 29 DE ENERO DE 1842. 5,525

¡VIVA LA FEDERACION!

El Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina.

Abordo del bergantin General Belgrano, frente á las Barrancas de San Gregorio, 11 de Diciembre de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.

Dá parte á V. E. del triunfo que ha obtenido sobre la Escuadra de los Salvajes Unitarios, el dia 9 del presente mes.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado—

Exmo. Sr—

El General que subscribe, tiene el honor de dar parte á V. E. de la accion del 9, en que fué vencido el enemigo y puesto en fuga.

Este dia, hallándome fondeado enfrente de las barrancas de Sta. Lucia, teniendo el Cerro á la vista, á las 9 de la mañana se me presentó la Escuadra enemiga, compuesta de cuatro buques, una corbeta, dos barcas, y un bergantin, trayendo el barlovento: los esperé—A las 9½ cambié mi corneta al General Belgrano, y á las 10 empezó la accion, cambiando el viento al mismo tiempo en nuestro favor—A la media hora puse fuera de combate á la barca grande del enemigo—A las doce y media vino un viento fuerte que les fué favorable, porque como buques mayores se conservaron á barlovento, mas no los dejé; y entonces empezaron á huir forzando vela; pero en las bordadas que daban, conseguí cortarles el bergantin, y aunque el enemigo entonces se empeñó, unido otra vez con la barca grande, en un vivísimo fuego, lo sostuve, y no pudieron librar el bergantin, el que viéndose cortado, arribó en popa con direccion al Banco Ortiz—Viendo yo que los buques mayores de la Escuadra no me podian seguir de cerca, traté de asegurar el bergantin, el que sufriendo el fuego de los buques menores que cayeron á sotavento al pasar, corria en popa con toda vela haciendo una resistencia heróica, y aunque este buque iba con el botalon del foque chico algunas veces encima de su popa, haciendo fuego de toda arma, hasta las nueve y media de la noche no se pudo hacerle rendir, en cuya hora habiendo alcanzado el Banco Ortiz y tocado dos veces, tuve que orzar para librarme de él buscando mas agua: estando la mar muy picada, y siendo el buque enemigo de mucho menos calado, tenia que dejarlo, y poner la proa en direccion de nuestros buques que vinieron muy atras fuera de la vista—No encontré mas que la 25 de Mayo y el Vigilante, aunque hice señales de noche para nuestra union—A la una de la mañana dí fondo, y al amanecer suspendí el ancla, é hice señales á la 25 y Vigilante, de seguir mis movimientos—No encontrando mas buques de nuestra Escuadra, fondeé á las ocho en frente de las barrancas de S. Gregorio, á esperar viento para dirigirme á Montevideo con los dos buques, y mandar el Vigilante por su mal estado, habiendo recibido un balazo á flor de agua, con mi parte á la Capital, con órdenes de avisar á los otros buques de nuestra Escuadra de ir á Buenos-Aires en caso de encontrarlos, los que es muy probable encontrarian el bergantin enemigo por la mañana.

Nuestros muertos y heridos en este bergantin son muy pocos, aunque tuvo que sufrir casi todo el fuego del enemigo—

El Coronel Pinedo está autorizado para informar á V. E. circunstanciadamente del todo de esta accion, y victoria contra los salvages unitarios—

Son dignos del aprecio de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador los Gefes, Oficiales, y tripulacion, que recomiendo á los ojos y consideracion de S. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr—

GUILLERMO BROWN.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Comandante General en gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina.

Pozos, abordo del bergantin General Belgrano, 22 de Diciembre de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

Dá parte á S. E. de la accion que ha tenido lugar con la Escuadra enemiga de los Salvajes Unitarios el 21 del presente mes.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado—

Exmo. Sr—

En continuacion á mi parte de la accion del 9 del presente, tengo el honor de informar á V. E. que á mi llegada en frente del puerto enemigo ví que los buques no habian entrado, y los aguardé. Al amanecer del 21 parecieron los tres buques enemigos, anclados como á la distancia de 13 millas al S. O. del Cerro. A las 7 se pusieron á la vela. Como el viento era entonces fuerte, quedamos al ancla, hasta las 8 que la suspendimos, dirigiendo las proas con toda vela para alcanzarlos. A la 1½ estando este buque á tiro de cañon del enemigo, se empezó el fuego por la Corbeta, el que fué contestado por este Bergantin, con su acostumbrada bravura y actividad. La 25 quedó algo atras. La accion duró hasta las cuatro de la tarde. A las 2½ de la noche dimos fondo con muy mal tiempo al E. S. E. del Pailebot de los Prácticos. A las 5 de la mañana levantamos las anclas, como hizo tambien el enemigo, que estaba fondeado como á 10 millas. A las 6 el General Belgrano se puso en facha para continuar el combate; pero el enemigo viendo esta determinacion, orzó luego, fugando aguas abajo, huyendo de la pelea.

El sosten, Exmo Sr., de este combate por el Bergantin General Belgrano, contra los buques de los salvages unitarios, hace honor á su oficialidad y tripulacion, todos los que merecen la consideracion y aprecio de S. E. por ser verdaderamente bravos, y los recomiendo mucho á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr—

GUILLERMO BROWN.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador Delegado de la Provincia—

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

Al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Guillermo Brown.

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, tiene la grata satisfaccion de contestar las notas de 11 y 22 del corriente, en que V. S. participa los triunfos que ha obtenido sobre la Escuadra de los salvajes unitarios—

S. E. altamente complacido de ver correspondidas las esperanzas que siempre ha tenido en el acreditado saber y valor de V. S., ha ordenado al infrascripto lo felicite á su nombre del modo mas expresivo, por la gloria que ha proporcionado á las armas de la Confederacion Argentina, recomendándole al mismo tiempo transmita iguales felicitaciones á los Gefes, Oficiales, marina y tropa que V. S. tan dignamente manda.

S. E. deseoso de corresponder la lealtad y distinguidos servicios que la Escuadra ha rendido en esta y otras acciones de guerra, oportunamente corresponderá con honoríficos y valiosos premios á tan valerosos esforzados fieles federales; y en el entretanto ha dispuesto se proceda á la tasacion del bergantin Cagancha, apresado en la gloriosa accion del 9, con todo lo que le pertenece, para repartir su importe entre ellos, ordenando al infrascripto que para verificarlo se ponga de acuerdo oportunamente con V. S., como tendrá la satisfaccion de hacerlo.

El infrascripto al cumplir las órdenes de S. E. el Sr. Gobernador, felicita á V. S. por su parte, haciendo los mas fervientes votos por que conserve inmarcesible la inmensa gloria que siempre ha sabido adquirir.

Dios guarde á V. S. muchos años.

FELIPE ARANA.

La Gaceta.

Los importantes partes oficiales del Sr. Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Guillermo Brown, y la honorífica contestacion del Gobierno, instruyen de los gloriosos triunfos obtenidos sobre los salvages unitarios por el denuedo inmortal de nuestros marinos y de su heroico Comandante General en Gefe. Nos es muy grato publicarlos, porque en ellos están consignados nuevos timbres para la Confederacion, y un testimonio distinguido del aprecio de Nuestro Ilustre Restaurador, y generosos premios acordados por el Gobierno, á la virtud y al valor—

Felicitamos con íntima complacencia al denodado esclarecido General Brown, y á los Gefes, oficiales, marinos y tropa que tan dignamente ha conducido á la victoria, adquiriendo gloriosos trofeos—

El Presidente de la República de Chile—

Al Excelentísimo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Elevado por el sufragio de la Nacion á la Suprema Magistratura, me apresuro á manifestaros que uno de mis mas cordiales deseos es el de la conservacion de las relaciones amigables que existen dichosamente entre esta República y la Confederacion Argentina á que tan dignamente representais—

La marcha política que ha seguido la administracion Chilena, dirigida á mantener el bien de la paz entre las diversas naciones de este Continente, y á estrechar los vínculos naturales que las unen por medio de una franca correspondencia de buenos oficios, será observada fielmente por el Gobierno á cuya cabeza me ha colocado el pueblo chileno—

Yo me complazco en hacerme órgano de los votos que la Nacion Chilena dirige al Cielo por la prosperidad de la vuestra, y aprovecho esta ocasion de ofreceros personalmente mis sentimientos de alta y distinguida consideracion.—

Dios os tenga en su santa y digna guarda—

Dada en la Sala de Gobierno en Santiago, á treinta de Setiembre del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y uno—

MANUEL BULNES.

RAMON LUIS IRARRAZAVAL.

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Presidente de la República de Chile—

Grande y Buen Amigo—

Con alta complacencia he leido vuestra benévola carta del 30 de Setiembre—

Digno sois de la mision esclarecida que os ha confiado con acierto y gloria el sufragio de vuestros conciudadanos—

Os felicito en nombre de la Confederacion Argentina, y me congratulo por este suceso feliz para vuestra Patria y la mia—

Vivamente deseo vigorizar las relaciones de amistad que existen entre esta República y la de Chile—Anhelo por la paz entre los Estados del Continente Americano, y que unidos por los principios de una política ilustrada y fraternal, consoliden con honor su Independencia, y Libertad—

La Confederacion Argentina no cesa de dirigir al Cielo sus votos por la prosperidad de Chile—Animado del mismo sentimiento de benevolencia, me es grato ofreceros mi particular distinguida consideracion, y alto aprecio.

Dios os guarde felices, y dilatados años.

En Buenos Aires, á veinte y uno de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y uno, treinta y dos de la Libertad, veinte y seis de la Independencia, y doce de la Confederacion Argentina—

JUAN M. DE ROSAS.

FELIPE ARANA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de Tucuman—

Tucuman, á 7 de Diciembre de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, General en Gefe del Ejército de la misma, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á S. E., adjuntándole copias legalizadas de los decretos expedidos en esta Provincia, despues de terminada la guerra contra los salvages unitarios brutales enemigos de Dios y de los hombres.

Desde que S. E., en desempeño de la noble mision que le confiaron los pueblos de la Confederacion Argentina, ha resuelto la gran cuestion de su Libertad é Independencia, consumando con inmensa gloria la obra mas digna del nombre Americano, debe esperar justamente que los Gobiernos, que componen aquella, le pongan de manifiesto todos los resultados, y le dén cuenta del uso que hacen de esa preciosa Libertad que, á costa de heroicos sacrificios, han dado á la Re-

pública S. E. y la benemérita Provincia que tan dignamente preside.

El Gobierno de Tucuman cumple este sagrado deber remitiendo al conocimiento de S. E. los citados decretos y la adjunta lista de salvages unitarios infames traidores á su Patria y á la América, para que, si lo tuviese á bien, se digne darle la publicidad necesaria; á fin de que sus asquerosos nombres sean conocidos y execrados por todos los Pueblos del Continente Americano, y por los hombres libres de todos los paises.

Los demas salvages unitarios, que profanaban el suelo de esta Provincia, han sufrido ya la última pena, como lo habian dispuesto la justicia del Cielo, y el fallo irrevocable de la Confederacion Argentina, tan vilmente traicionada y ultrajada por aquellos bandidos.

El Gobierno de Tucuman espera que S. E., en uso de las altas facultades con que ha fijado de un modo glorioso la suerte venturosa de la Patria, se dignará aprobar los procedimientos con que ha creido cumplir su deber y segundar su marcha eminentemente Nacional y Americana.

Dios guarde á S. E. muchos años.

CELEDONIO GUTIERREZ.

Adeodato de Gondra.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Considerando: que los males, erogaciones y gastos que han causado á la Provincia los salvages unitarios, ya dilapidando el tesoro público, ya pillando y destruyendo los bienes de los dignos ciudadanos que permanecieron fieles á la causa santa de la Confederacion, deben ser resarcidos por ellos mismos en favor de aquella.

Que el dejarlos tranquilos poseedores del fruto de su iniquidad, seria ademas de dejarlos en manos tan traidoras, elementos que debiendo ser de prosperidad al pais han convertido en elementos de desórden y ruina, prestar aliciente á la traicion y quitar el estímulo al patriotismo.

Que, en fin, es preciso no guardar ninguna clase de consideracion con unos salvages tenaces y feroces, para asegurar la paz de la República; ha acordado y decreta:—

Art. 1. Quedan confiscados todos los bienes, muebles, raices y semovientes en esta ciudad y campaña, de los salvages unitarios, vecinos ó naturales de esta Provincia que fugaron dentro ó fuera de su territorio como salvages unitarios, y no obedecieron en los plazos señalados al llamamiento del Superior Decreto de 18 de Setiembre en los artículos 1.° y 2.°.

2. Una Comision de cinco individuos honrados federales conocidos y fieles nombrada por el Gobierno, procederá á nombrar individualmente los prófugos y transgresores, y aplicarles la pena establecida en el artículo anterior.

3. Esta Comision procederá á la calificacion de los salvages unitarios, que con el disfraz de la Federacion residen en esta ciudad y su campaña, despues de haber cooperado con su influjo y por obra á fomentar la guerra contra la Confederacion.

4. Los bienes de estos, muebles, raices ó semovientes, derechos y acciones de cualesquiera clase que sean, serán igualmente confiscados en beneficio del Estado, y para indemnizar en su sobrante á los federales damnificados por los salvages unitarios.

5. Todo individuo que en su poder tenga retenidos en confianza, ó por deuda pasiva á favor de los salvages unitarios, intereses pertenecientes á estos, los denunciará y presentará al Gobierno en el término de tercero dia, con pena de la vida á la persona, sea de la calidad ó condicion que fuese que abrigase ocultacion alguna.

6. Todos los contratos de venta, donacion por título de enagenacion, celebrados despues de la ocupacion de esta plaza por las armas de la Confederacion el 14 de Setiembre del corriente año por los prófugos salvages unitarios, se declaran como fraudulentos, sin valor ni fuerza legal, y los contratantes presentarán al gobierno en el término de tercero dia los documentos públicos ó privados que se hubieren otorgado, con pena de la vida á la persona que hiciese ocultacion alguna.

7. Quedan nombrados para integrar la Comision de que habla el artículo 1.° los ciudadanos federales D. Agapito de Zavalía, D. Lorenzo Dominguez, D. Bernardino Cainzo, D. Gaspar Paz y D. Damaceno Avila.

8. Publíquese por bando en la forma ordinaria, comuníquese á quienes corresponda, é insértese en el Registro Oficial—Es dado en la casa de Gobierno de Tucuman á 26 del mes de Rosas de 1841—Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina—Celedonio Gutierrez—El Oficial Mayor en la Secretaria de Gobierno—Avelino Roman—Por mandado de S. E.—Pedro Gregorio Mendez, Escribano público y de Gobierno—Nota—Que en el dia de su fecha se publicó en la forma ordinaria—Rúbrica del Escribano—

Es copia—

Gondra.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Casa de Gobierno de Tucuman, á 27 de Noviembre de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia———
y 12 de la Confederacion Argentina.———

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Considerando: Que es urgente allanar los obstáculos que pueden retardar el pronto y exacto cumplimiento del decreto de 26 del próximo pasado, ha acordado y decreta—

Art. 1. Los individuos que nombrase el Gobierno para integrar la comision, de que habla el artículo 2.° del citado decreto, deberán aceptar el cargo sin escusa ni réplica, so pena de incurrir en la nota de salvages unitarios, y de quedar sujetos á las consecuencias de tal clasificacion.

2.° Instalada la comision un vocal de su seno servirá de Secretario para autorizar en forma las resoluciones de ella.

3.° Si concluidos los trabajos de la comision el Gobierno supiese que algun salvage unitario de los comprendidos en los artículos primero y tercero del decreto citado hubiese sido exceptuado intencionalmente por los comisionados, serán estos calificados y penados como aquellos.

4.° Quedan exonerados del cargo de comisionados los Srs. D. Bernardino Cainzo y D. Damaceno Avila, el primero por enfermedad, y el segundo por ser hijo de familia, que carece de la necesaria independencia.

5.° Se nombra en lugar de dichos Sres. á los ciudadanos federales D. Juan Pablo Figueroa y D. Nicacio Cainzo.

6.° La comision concluirá sus trabajos en el perentorio término de veinte dias contados desde esta fecha, y no haciéndolo asi perderá su derecho á la gratificacion que le designa el artículo siguiente.

7.° De los bienes secuestrados á los salvages unitarios el Gobierno dará á los comisionados la gratificacion que juzgue correspondiente al servicio que prestan en ello á la Confederacion Argentina.

8.° El presente decreto se llamará adicional al del 26 del proximo pasado.

9.° Publíquese por bando, comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

GUTIERREZ.

ADEODATO DE GONDRA.

Por mandado de S. E.—

Pedro Gregorio Mendez.

(Escribano público y de Gobierno.)

Nota: Que se publicó en el mismo dia de su fecha—Hay una rúbrica del Escribano—

Es copia—

GONDRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Tucuman, Diciembre 1.° de 1841———
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia
y 12 de la Confederacion Argentina.———

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que todas las instituciones vigentes en la Provincia antes del aciago dia 12 de Noviembre de 1838 fueron sancionadas por autoridades legales, y la hicieron prosperar elevándola á un rango distinguido.

Segundo. Que las autoridades creadas desde aquella fecha emanan de un origen criminal, sangriento, y justamente execrado por la Confederacion Argentina.

Tercero. Que seria deshonroso á la Nacion, y muy perjudicial á la Provincia, dejar subsistente la obra de los impíos asesinos salvages unitarios.

Cuarto. Que es un deber del Gobierno hacer efectivo el justo anatema que la Confederacion Argentina fulminó contra los impíos salvages unitarios infames traidores á su Patria y á la América;

HA ACORDADO Y DECRETA—

Art. 1. Están vigentes todas las Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos, que regian en la Provincia antes del 12 de Noviembre de 1838, dia en que fué vil y traidoramente asesinado por los salvages unitarios el Exmo. Señor Gobernador legal, Brigadier General D. Alejandro Heredia, de muy grata memoria.

2. Oportunamente se dictarán las modificaciones que el tiempo y las circunstancias exijen en las instituciones ante-dichas.

3. Se declara obra de infames traidores todo lo escrito y ejecutado en la Provincia por los salvages unitarios desde el nombramiento para Gobernador de ella del salvage unitario asesino Bernabé Piedrabuena hasta la llegada del valiente virtuoso Ejército Unido de Vanguardia de la Confederacion Argentina.

4. Quedan puestos fuera de la Ley los salvages unitarios infames traidores siguientes—1. Los autores, cómplices y egecutores del alevoso asesinato perpetrado en la persona del benemérito Gobernador legal Brigadier General D. Alejandro Heredia, General en Gefe del Ejercito de Operaciones contra el tirano Santa-Cruz.—2. Los que firmaron, como Representantes ó como miembros del Poder Ejecutivo, el criminal escandaloso, y anti-americano pronunciamiento de 7 de Abril de 1840, á excepcion de los que, por notoriedad se sabe, que se opusieron á él.—3. Todos los Gefes militares que han tomado las armas contra la Santa Causa de la Federacion, y de la Independencia Nacional, excepto aquellos que, en debido tiempo, se presentaron á servir al Ejército Unido de Vanguardia de la Confedoracion Argentina.—4. Los que por pública voz y fama se sabe que denigraban con furor la patriótica conducta de los Exmos. Gobiernos de la Confederacion Argentina, la de los esclarecidos Generales de sus Ejércitos, y muy especialmente la del Grande Americano, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas justamente amado y respetado por los buenos Argentinos.—5. Los que voluntariamente han donado ó prestado sumas de dinero, y servicios de gravedad, á los traidores Gobernantes de esta Provincia ó á los titulados Generales de las hordas salvages, que han desolado la República.—6. Los que hayan servido á tan execrables bandidos en calidad de espías, chasques, ó baqueanos.

5. Todos los Argentinos están autorizados á quitar la vida á los comprendidos en el artículo anterior en cualquiera lugar del territorio de la República; para cuyo efecto el Gobierno pasará una lista de ellos á los demas de la Confederacion, haciendo saber sus enormenes crímenes, y solicitando su castigo.

6. El Gobierno se dirigirá especialmente al Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, Ilustre Restaurador de las Leyes, Grande Americano, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, pasándole una lista de los salvages unitarios de Tucuman designados en el artículo 4, y suplicándole se sirva hacer publicar sus asquerosos nombres, para que sean conocidos, detestados y despreciados, como merecen, por todos los pueblos del Continente Americano.

7. Publíquese por bando con la correspondiente solemnidad, circúlese en toda la Provincia y dése al Registro Oficial.—GUTIERREZ.—*Adeodato de Gondra.*—Nota: Se publicó.—Rúbrica del Escribano—

Es copia—

Gondra.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Lista de impíos salvages unitarios reos de alta traicion contra la Patria y contra la América.

Asesinos del Exmo. Sr. Gobernador legal Brigadier General D. Alejandro Heredia.

Gavino Robles
Juan de Dios Paliza.

Nota: los restantes sufrieron ya la última pena.

Titulados Representantes que sancionaron el escandaloso y anti-Americano pronunciamiento de 7 de Abril de 1840.

Prudencio Gramajo
Fortunato Baudrix
Vicente Lezana
Miguel Geronimo Carranza
Salustiano Zavalía
Arcadio Talavera
Benito Zavaleta
Prudencio Helguero
Luis Posse.

Nota: los restantes se opusieron á ese infame grito de traicion.

Titulados Gefes Militares.

Gabriel Mercante
Simon Sorrosa
Bartolomé Dominguez
Pascual Castillo
Lorenzo Lugones
Bertrand Bascary
Martin Apestey
Pedro Garcia
Manuel Espinosa
José Ignacio Murga
Pedro Huidobro
Patricio French.

Infames energúmenos que denigraban con furor la patriótica conducta del Ilustre Restaurador de las Leyes y demas Gefes de la Confederacion Argentina; y asquerosos servidores voluntarios de los salvages.

Diego Pereira
Wenceslao Posse
Ramon Arozena
Baltazar Vico
Nicolas Avellaneda
Eusebio Rodriguez
Ped o Garmendia
Atanacio Ferreira
Hermenegildo Rodriguez
Pastor Rodriguez
Domingo Tejerina
Clemente Usandivaras
Javier Colombres
Bernardo Colombres
Ambrocio Colombres
Wenceslao Moyano
Baltazar Aguirre
Pedro Rueda
Miguel Rueda
Brigido Silva.

Sacrílegos Sacerdotes que han aprobado y segundado los crímenes de los salvages unitarios enemigos de Dios y de los hombres.

Presbitero José Colombres, ex-Ministro del salvage asesino Bernabé Piedra-buena
Presbítero Lucas Córdova, Cura de Monteros
Religioso Domínico Lorenzo Paliza.

Nota: Estos tres indignos eclesiásticos fugaron del territorio de la República á la aproximacion del valiente virtuoso Ejército de Vanguardia de la Confederacion Argentina.

Baqueano de los salvages unitarios.

Alejandro Ferreira, vulgarmente conocido con el nombre de Alico—

Hecha en Tucuman á 7 de Diciembre de 1841—Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

CELEDONIO GUTIERREZ.

Adeodato de Gondra.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Del Gobernador de Tucuman.

Tucuman, Diciembre 7 de 1841.———
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia,
y 12 de la Confederacion Argentina.———

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de....

El Gobierno de Tucuman tiene el honor de remitir á S. E. los adjuntos egemplares impresos del decreto expedido el dia primero del corriente, y de la lista de salvages unitarios formada en cumplimiento de uno de los artículos de aquel,

En ambos documentos encontrará S. E. cumplido, por parte del infrascripto, un sagrado deber, y satisfecha la Justicia Nacional vil y bárbaramente provocada por los impíos salvages unitarios brutales enemigos de Dios y de los hombres, de nuestra libertad y honor.

Habiendo sufrido ya la última pena los infames salvages que no salieron del territorio de esta Provincia, los comprendidos en la lista son los que por desgracia lograron evadirse del justo castigo que la Confederacion Argentina tenia decretado. Corresponde pues á S. E., en uso del noble interés que toma por el bien de la Patria, hacerlo efectivo en caso que los expresados salvages ahora ó en cualquier tiempo fuesen encontrados en la benemérita provincia de su mando.

El Gobierno de Tucuman espera que S. E. se dignará recibir la presente nota, y adjuntos documentos, con la benigna acogida que merece todo acto eminentemente justo, federal y americano, como lo es el presente.

Dios guarde á S. E. muchos años.

CELEDONIO GUTIERREZ.

ADEODATO DE GONDRA.

Es copia——*Gondra.*

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Enero 14 de 1842.
Año 33 de la Libertad, 27 de la Independencia, y 13 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia del Tucuman—

El infrascripto se ha penetrado de íntima complacencia al instruirse de la apreciable nota de V. E. datada á siete de Diciembre último, y de los importantes documentos relativos—

Consignados están en ellos con esclarecida justicia, y decision virtuosa, los principios saludables de lealtad y patriotismo con que V. E. dignamente desempeña la noble mision de que ha sido investido por el sufragio de sus conciudadanos—Esta marcha justa, ardorosamente enérgica, contra los salvages unitarios, brutales enemigos de Dios y de los hombres, es la mejor garantía de la Libertad, Independencia y honor de la Confederacion—

Es muy grato al infrascripto manifestar á V. E. su aprobacion, por las medidas enunciadas en los expresados documentos, que ha ordenado se publiquen, para merecido eterno baldon de los salvages unitarios, feroces traidores á la Patria, y á la Libertad del Continente Americano—

Felicita á V. E. el infrascripto por tan dignos procedimientos; y le dirige su acendrada gratitud por las expresiones con que le favorece de fina benevolencia y honor—

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

FELIPE ARANA.

La Gaceta.

La importante nota del Exmo. Gobierno de la Provincia del Tucuman y documentos de su referencia que nos es íntimamente grato publicar, demuestran su marcha eminentemente digna y gloriosa.

Los salvages unitarios que han sembrado una sangrienta desolacion en los Pueblos, y segregádose de la asociacion Argentina y de los principios Americanos por sus crímenes feroces é inauditos, merecen de justicia el anatema fulminado contra ellos. Crueldad seria hácia los Argentinos no descargar sobre esos monstruos enemigos de Dios y de los hombres, el castigo que merecen, y que mengua sería detener.

Están patentes ante el Mundo las iniquidades de esos salvages unitarios que han desertado de los principios sociales, del sentimiento santo de la Patria, de los dogmas sagrados de la Libertad, de la humanidad y de la civilizacion. Impresos están los rastros sangrientos que en sus alevosas incursiones de bandidos han dejado en la tierra que los nutrió solo para que se obstinaran salvages en desolarla, reducirla á ruinas, y cubrirla de eterno baldon—¡¡ Miserables!! No será así porque sus cabezas inmundas han de rodar sobre los patíbulos erigidos para los traidores; y nada de ellos quedará en la tierra Argentina sino el execrable é irritante recuerdo de su atroz vandalage y salvagismo.

Felicitamos al Exmo. Gobierno del Tucuman por las medidas justas, sabias y saludables que ha adoptado contra los salvages unitarios para castigar la iniquidad de estos bárbaros asesinos y garantir la libertad, órden legal é independencia de la Confederacion.

¡ LIBERTAD, CONSTITUCION O MUERTE !

El General en Gefe del primer Ejercito Libert. y de los de la Coalicion del Norte——

Cuartel General en Salta, Agosto 24 de 1841.

Señores de la Comision.

Con esta misma fecha giro una letra contra Vs. y á favor del Sr. D. José Teodoro Correa; de la cantidad de dos mil quinientos, cuarenta y tres pesos fuertes por igual cantidad que he recibido de este Sor.

Yo espero SS. en este negocio la esactitud acostumbrada en Vs.

Dios guarde á los SS. de la comision Argentina.

Juan Lavalle.

¡ LIBERTAD, CONSTITUCION O MUERTE !

El Tesorero y Comisario General del Ejercito Libertador.——

A los SS. de la Comision Argentina.

A trainta dias vista, esta primera y única, se serbiran Vs. entregar al Sor. D. José Teodoro Correa ó su orden, la cantidad de, dos mil quinientos, cuarenta y tres pesos fuertes por igual cantidad que de dicho Sor. se ha recibido en esta.
Salta Agosto 24 de 1841.

Isaias de Elia.

Paguesé

Son 2543

Lavalle.

Paguesé á la orden de los SS. Calle y Ca. la libranza de la vuelta Salta Agosto 27 de 1841.

José T. Correa.

Comision Argentina en Santiago.

Octubre 28 de 1841.

A S. E. el Sr. Jeneral D. Juan Lavalle, Jeneral en jefe del primer ejercito libertador y de los de la coalicion del norte.

Exmo Señor Jeneral,

Hemos recibido la comunicacion respetable de V. E. de 22 de Agosto desde Salta en que nos avisa haber jirado sobre nosotros y á fabor del Sr. D. José Teodoro Correas dos mil quinientos cuarenta y tres (2543) pesos fuertes; y tenemos el sentimiento de decir a V. E. que nos ha cido imposible pagar esta suma. Sin rentas ni entradas fijas de ninguna especie, y apelando al patriotismo de arjentinos mas ó menos todos maltratados de la fortuna habiamos preparado un mesquino bolsillo para embiar algunos socorros á nuestros hermanos que pelean por la libertad: mas los desastres sufridos en Mendoza hicieron pasar mas de cien oficiales y trescientos soldados la cordillera cerrada, y para mandarles los auxilios necesarios á ella, y para ayudarles á vestirse y alimentarse despues hemos gastado hasta el último real.

V. E. se dignará hacernos la justicia de persuadirse que nos es doloroso dejar este pago en descubierto, y que no hay medio humano á nuestro alcance de escusarnos de ello.

Somos Señor Jeneral

de V. E.

muy atentos servidores y compatriotas

JUAN GREGORIO DE LAS HERAS.

Domingo de Oro. ***Martin Zapata.***

Secretarios.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de S. Luis.

San Luis, Noviembre 23 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Investido el infrascripto de la autoridad suprema de la Provincia por la H. S. de RR. y posesionado del mando el 19 del presente, siente la mas grata satisfaccion al tener el honor de dirijirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, para manifestarle que los principios de su política en la marcha de su Gobierno serán los que formarán inalterablemente los que S. E. adopte.

El infrascripto protesta por su parte al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General á quien se dirije, que animado de los mas sinceros deseos por la felicidad de todos los Pueblos de la Confederacion Argentina, se esmerará en sostener cada vez mas las relaciones amistosas y fraternales que felizmente existen en ambos Gobiernos para afianzar y consolidar el sistema Santo de Federacion, anonadando absolutamente al bando de los salvages é inicuos unitarios.

Quiera pues S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, penetrarse de la sinceridad de los sentimientos del infrascripto, y proceder con la misma franqueza que ha usado hasta aquí por ser tan necesario para cimentar el órden, y hacer la felicidad de los pueblos que naturalmente son llamados á idénticos destinos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

PABLO LUCERO.

Rumualdo Arez y Maldes.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos-Aires Encargado de las Relaciones Exteriores.

Buenos-Aires, Diciembre 13 de 1841
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Luis—

Ha sido muy grato al infrascripto instruirse de la apreciable nota de V. E. datada el 23 de Noviembre en que comunica su instalacion en el mando supremo por sancion de la Honorable Junta de RR. y los inalterables principios federales de su marcha política—

El infrascripto se congratula por este fausto acontecimiento. Felicita íntimamente á V. E. por la elevada confianza que le ha conferido el voto soberano de esa Provincia, y siente una viva complacencia en ofrecer á V. E. su decidida cooperacion para sostener y consolidar la Sagrada Causa de la Confederacion con el completo exterminio y anonadamiento de los impíos inmundos salvages unitarios—

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

Sra. Da. Panchita Araos de Alvares.

Covija, Noviembre 18 de 1841.

MI QUERIDA PANCHITA:

Hasen cuatro dias que desembarcamos en este puerto. Despues de la Derrota de Mendosa nos dirigimos a chile atrabesando la cordillera, y desde alli salimos con direccion a Tucuman creyendo que el general Lavalle se sostenia todavia en esa, pero aqui nos hemos encontrado con algunos emigrados que nos han referido los ultimos sucesos, de aquellos pueblos.

He desidido pues marcharme a Bolivia a buscar trabajo de cualesquier género, donde espero que muy luego tendre alguna colocacion.

Asi que pueda procuraré haserte venir. Puede ser que me balla á Tupisa aunque esto no puedo todavia asegurar, sin embargo cualquiera que sea el lugar de mi residencia, te lo comunicaré inmediatamente para que me dirijas tus cartas con seguridad.

En Angaco resivi un balaso en un pie, pero estoy lla casi sano—una cicatris esto es quanto me á quedado de la campaña mas dificil y terrible que es posible imaginar. Alguna ves conoseras los detalles—

A madre las dos que tengan esta por suya que otrabes les escriviré por separado—

Te Desea felicidad tu siempre afectisimo esposo—

Crisostomo Alvares.

Tupiza y Octubre 17 de 1841.

Señor D.

Amigo y Señor mio—Apesar que hasta el presente no he tenido el gusto de tratar á vd. con ninguna familiarizacion para tomarme la confianza que me tomo, suplico me disimule atendiendo á que el estado de padecimientos en una emigracion autoriza para toda clase de libertades.

He salido, (como V. sabrá) de San Pedro á reunirme con el exercito de Lavalle en 1.° de Septiembre del año pp. de temores, por una parte y porque crei que teniendo el exercito algun orden nos podria haber servido de tutela y tal vez volviesemos á nuestras casas tranquilos en poco tiempo; pero erramos en nuestros cálculos, y nuestra separacion de nuestras familias ha sido incalculable. Todo este tiempo hace que no sé de mi familia y amigos, y esto mas que todo me tiene y me ha tenido intranquilo y á mas la incertidumbre de no saber cuando podré volver á ver mi familia. Por lo que suplico á V. encarecidamente se digne dirigirme unas cuatro letras, que incluyo dentro de esta, para mi muger con el objeto de hacerle saber mi existencia y que me contesten para saber de ellos.

Yo desde el Quebracho que me separé del exercito, porque no me pude separar antes, es decir, no teniamos para donde ir; pasarme, no lo crei decoroso, ni creia garantia, ni debia comprometer á los amigos; por consiguiente tube que seguir la suerte de un exercito, que repugnaba mi conciencia, no la causa que disputaba, pero si, las marchas indecorosas que seguia, arruinando á cuanto amigo y enemigo encontraba y sin mantener un orden regular de milicia.

Me coloqué de Médico en el hospital de Santa-Fé y así he venido hasta que pude separarme y: he ganado Bolivia donde me hayo: yo no creo tener enemigos personales, pero de ningun modo creo lícito volver hasta algun tiempo pasado en que ya se hayan disipado las primeras furias de las venganzas.

Por consiguiente yo le suplico tenga la bondad de escribirme algo sobre el estado de cosas, ó del modo que se nos trate, ó como debemos comportarnos, para alimentar ó no alguna esperanza de volver á nuestro pais.

Soi de Vd. su mas apasionado amigo Q. S. M. B.

Norberto Dabila

Tupiza y Octubre 15 de 1841.

Sra. Da. Rita Diaz.

Querida Esposa. Es incomparable el deseo que tengo de saber de ti, de mis hijos, de mi compadre y mi querida comadre. He vivido mortificadísimo con la triste idea de que mi comadre (mas que todos) habia de padecer su espíritu por mi. Esta idea y la de no poder hacerles saber mi estado y existencia, solo el poder de hombre en el cumulo de trabajos que me [illegible] no me ha dejado llorar.

Yo me separé del exercito hace mucho, [illegible] pobre que no pude ganar una ciudad grande de Bolivia para haberme hecho de recursos.

Escríveme que espero con ansia saber de ti de mis hijos y de mis compadres, como tambien de D. Carlos y demas amigos.

Soi tu esposo apasionado *Norberto Dabila.*

P. D. A Lavalle lo han asesinado despues que su exercito ha asolado todas las provincias.

Rita no te separes (por nuestro amor y nuestros hijos te suplico) de tus padres; de este modo te será mas facil sufrir mi ausencia: cuida á tus hijos y conservate.

Sn. Martin se va á colocar de minero cerca de Chavanva—

Vale.

Tupisa y Octubre 20 de 841.

Sr. Dn.

Amigo de mi mayor estimacion. He escrito con esta tres cartas para V dandole á saber mi existencia y para que V la comunicase á mi familia, por pasageros que iban por esa su casa.

Yo estoy en Bolivia hacen tres meses, aunque me aparté del exercito desde el Quebracho, pero la falta de recursos en que quedamos nos ha hecho entretenernos en algunos otros pueblos argentinos para convalecer de nuestras miserias. Pero me doi por mui bien servido haber escapado de todos los sucesos que han tenido lugar despues de mi salida en nuestro exercito libertador, ó mas bien destructor. Jamas pude preveer esto sino cuando estuve dentro de él y que ya no tenia por donde salir. Le confieso que aun no habian pasado 8 dias de haberme reunido al exercito que ya me pesaba y que ya preví que no podria tener buen exito un exercito tan desmoralizado y sin disciplina militar, pero no teniendo como salir de él lo acompañé de médico hasta el Quebracho, y despues me he venido sacando el cuerpo hasta que en Julio he llegado á este pueblo: de aqui pasé á Potosi á vuscar un botiquin y he vuelto hasta ver si me repongo trabajando en este pueblo Hacen como 12 dias que estan biniendo los derrotados y emigrados argentinos á esta Republica que da compasion, pues que sus mismos desórdenes han provocado la ira de los pueblos. Aqui han llegado hoi los restos del finado General Lavalle conducidos por el comandante Mansilla y unos soldados. Con que amigo, de todo esto, podrá deducir V el estado de nuestra politica. Han llegado á esta 20 ó 30 Mayos, entre ellos el joven Achaval.

Por fin V ya sabe que estoi bueno en este lugar, ahora me falta saber de Vd, su familia y la mia—

Soi su antiguo amigo *Norberto Dabila.*

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador Delegado de Santiago.—

Santiago, Noviembre 4 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Por renuncia del benemérito D. Adeodato de Gondra, S. E. el Sr. Gobernador Propietario, General D. Felipe Ibarra, desde su Cuartel General ha delegado el mando de la Provincia en el Ciudadano que firma. Este es un hombre que por primera vez sale de la vida privada para ocupar un destino al que nunca se creyó acreedor; ni se siente dotado de esas calidades que forman hombres de estado. Lo elevado del puesto le es afligente; pero siendo necesarios sus servicios á la Patria no ha querido negarlos, y ha tenido que ceder á las exigencias de ella.

Con este motivo, el infrascripto debe asegurar á S. E. que su marcha será la misma que con tanta dignidad y patriotismo ha seguido hasta aquí el Exmo. Sr. Gobernador Propietario, en todo conforme con la de S. E.; sin dispensarse ni el sacrificio de la vida, á fin de sostener la dignidad del pais, y la Santa Causa de la Federacion; persiguiendo de muerte á los inmundos salvages unitarios, hasta dejar este suelo clásico de la Libertad purgado de semejantes malvados.

Con estos sentimientos el infrascripto se honra en saludar á S. E., tributándole los mejores homenages de su amistad y alto aprecio.

Dios guarde á S. E. muchos años.

MAURO CARRANZA.

El Oficial Mayor del Despacho General

ANTONINO MARTINEZ.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, de la Confederacion Argentina.—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Señor Gobernador Delegado de la Provincia de Santiago del Estero.—

La nota apreciable de V. E. fecha 4 de Noviembre ha instruido al infrascripto haber sido V. E. investido con el Gobierno delegado—

Complácese vivamente el infrascripto en esta acertada eleccion y en los honrosos principios que manifiesta V. E. contra los inmundos salvages unitarios—

Congratúlase asimismo en que el recomendable Argentino D. Adeodato de Gondra, haya pasado á continuar sus importantes servicios cerca del Exmo Sr. Gobernador de Tucuman, General D. Celedonio Gutierrez—

Es muy satisfactorio al infrascripto felicitar á V. E. por la elevada confianza que ha merecido del Exmo. Sr. Gobernador propietario, Brigadier General D. Felipe Ibarra, y por el patriótico fervor con que, sacrificando los goces de la vida privada, se ha prestado á sobrellevar el peso de una alta mision—

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

Sor. D. Nicolas Infiesta.

Bolivia Octubre 16 1841.

Querido amigo: estoy mui bueno y deseo que tu y mis amigos y amigas se hallen lo mismo.

Con esta te presentarás á Branizan y le cesigirás dos mil y pico de pesos que me adeuda de los cuales darás un recibo y los conservarás en tu poder lo mismo que las prendas que te dejé á mi salida de esa.

Soy siempre tuyo

José S. de Oteyza.

Mis afectos á Da. Rafaela y de mas familia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tucuman, Diciembre 14 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia,

Debiendo poner todos los medios conducentes á hacer efectivo el decreto de primero del corriente, ha acordado y decreta:

Art. 1. Todos los empleados civiles y militares están obligados á capturar á los salvages unitarios comprendidos en la lista de proscripcion, valiéndose de los medios mas prontos, y pidiendo auxilio á las personas mas inmediatas para el efecto; so pena de perder sus empleos, quedando ademas sujetos á las penas que el Gobierno tenga á bien imponerles.

2. Todos los estantes y habitantes de la Provincia, deben prestar el auxilio de que habla el articulo anterior; y el que lo negase será penado en proporcion á la gravedad de su falta.

3. Todo individuo, sean cuales fueren su clase, edad y sexo, que oculte algun salvage unitario de los comprendidos en la lista de proscripcion, ó que sabiendo su paradero no diese pronto aviso á la autoridad mas cercana, sufrirá la pena que el Gobierno juzgue correspondiente á su delito.

4. Publíquese por bando, comuníquese á toda la Provincia, y dése al Registro Oficial.

GUTIERREZ.

Adeodato de Gondra.

Es copia—*Gondra.*

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de la Provincia de Salta...............

Salta, á 26 de Noviembre de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Posteriormente á la nota del Gobierno de Bolivia de que dió el infrascripto aviso á V. E. incluyéndole la que venia bajo su rótulo, ha recibido la que acompaña bajo el No. 1 °. A una y otra este Gobierno contestó segun la copia No. 2.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MIGUEL OTERO.

Fernando Arias.

Número 1.

Potosí, 5 de Noviembre de 1841—Señor—El Gobernador de la Provincia de Chichas me ha transmitido la nota oficial que V. E. con fecha 24 de Octubre último le ha dirigido sobre los Argentinos asilados en este territorio y armamento que hayan traido; tengo la complacencia de contestarla de un modo, que será sin duda satisfactoria al Gobierno de V. E. y á los demas de esos pueblos amigos—Consecuente el Gobierno Boliviano con los principios de extricta justicia que siempre ha profesado y con los sentimientos de benevolencia y respeto hácia las Naciones vecinas y hermanas, se habia apresurado por mi conducto á dirigir á los Exmos. Gobiernos de la República Argentina la duplicada que adjunto con que V. E. verá la política prescindente y fraternal que tiene adoptada y que conservará religiosamente con respecto á los Estados vecinos, con el fin de mantener inalterablemente relaciones mútuas de perfecta amistad y recíproca conveniencia—Sin embargo, para satisfacer aun mas especialmente á las indicaciones de la nota referida, me cabe la honra de asegurar á V. E., que no pudiendo este Gobierno renunciar á las leyes del asilo que tiene concedido en su territorio á cualesquiera desgraciados que lo invoquen, cualesquiera que sean sus clases y compromisos politicos de que absolutamente prescinde, debe tambien cuidar que este beneficio aconsejado por la humanidad y la política, en las tristísimas y deplorables vicisitudes que agitan á las Repúblicas del Continente, no sea ofensivo ni perjudicial á los Estados limítrofes y amigos—En esta virtud he adoptado y adoptaré infatigablemente todas las medidas concernientes á que los refugiados no turben el orden y tranquilidad de aquellos y que para el efecto sean retirados á una larga distancia de la frontera—Por el mismo motivo habia ordenado fuesen desarmados y que las armas se depositasen hasta ser entregadas á la autoridad competente que las reclamase; asi que he prevenido sean puestas á disposicion del capitan comisionado por V. E. las once lanzas que se han recogido, con la protesta de que cualquiera armamento que se encuentre en lo sucesivo y pertenezca á los Gobiernos Argentinos, les será puntual y exactamente devuelto—Dios guarde á V. E.—JOSE MARIA PEREZ DE URDININEA.—Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta.

Es copia—

Arias.

Número 2.

¡Viva la Federacion!—El Gobierno de la Provincia.—Salta, Noviembre 24 de 1841.—Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.—Al Exmo. Señor General Gefe Superior político y militar de los Departamentos del Sud de la República Boliviana.—Ha tenido el infrascripto el honor de recibir la comunicacion de V. E. de 5 del corriente, y por duplicado la del 29 de Octubre próximo pasado, cuyo original llegó tambien á sus manos antes de ayer. Con respecto á ella, se limita este Gobierno á manifestar á V. E, que ha sido remitida al Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, á quien incumbe el conocimiento y resolucion de esta clase de negocios, y á significarle la alta complacencia que ha tenido al ver los sentimientos de benevolencia de ese Gobierno en favor del Rio de la Plata, asegurándole que la Confederacion Argentina no puede mirar con indiferencia, sino con el mas vivo interés la suerte de los pueblos de Bolivia, porque su suelo casi palmo á palmo se halla regado generosamente con sangre argentina.—Muy plausible ha sido para este Gobierno que á mérito de su reclamacion, haya V. E. adoptado la medida de alejar de las fronteras á los asilados en esa República; medida tanto mas imperiosa y justa, cuanto que muchos de ellos son enemigos declarados de la restauracion Boliviana, y amigos de Santa-Cruz, y que aparecen fundados motivos de recelos ó inquietudes en las maquinaciones, que segun avisos, fraguan los salvages unitarios en Chichas, Tarija y Atacama, contra el órden y tranquilidad restablecidos á tanta costa en la República Argentina; y en conformidad á la buena disposicion que manifiesta V. E., espera este Gobierno que sin dilacion alguna sean alejados de esas fronteras los salvages unitarios, para evitar las justas quejas que podrian originarse por cualquiera desagradable acontecimiento.—Quiera V. E. aceptar y trasmitir á su Gobierno las consideraciones del distinguido aprecio con que se ofrece el infrascripto.—Dios guarde á V. E. muchos años.—MIGUEL OTERO—*Fernando Arias.*

Es copia—

Arias.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno Delegado de la Provincia de Salta.—

Salta, Diciembre 21 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El infrascripto tiene el honor de incluir en copia legalizada, la contestacion del Gobierno de la Provincia de Tarija á la comunicacion que se le dirigió por el de esta, exigiendo el alejamiento ó internacion al centro de Bolivia, de los salvages unitarios asilados en dicha Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL ANTONIO SARAVIA.

FERNANDO ARIAS.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Prefectura del Departamento de Tarija—

Casa de Gobierno en la Capital á 9 de Diciembre de 1841.

Al Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador de la Provincia de Salta.

Exmo. Sr.—

Es en mi poder la muy estimada nota de V. E. datada en la Provincia de Salta á 8 de Noviembre del presente año, y en contestacion á ella debo decirle: que cuando esta Prefectura les franqueó á los del bando unitario el derecho de asilarse en el Departamento de su mando, á solicitud de ellos, y en cumplimiento del deber que le impone este principio sagrado y respetado entre las Naciones cultas; fué creyendo que los del espresado bando unitario no causasen sospechas, ni temores al gobierno de la Confederacion Argentina, ni menos se ocupasen de fraguar maquinaciones que pudiesen turbar la tranquilidad de que hoy deben disfrutar aquellas provincias, al favor de la constancia y de los esfuerzos del digno Gefe que preside sus destinos: mas desde que existen en ese gobierno sospechas fundadas de que estos puedan en algun modo cruzar su política ó distraerle de sus atenciones, ha resuelto el infrascripto dar cuenta con esta fecha al Supremo Gobierno de la República á que pertenece, para que se tomen las medidas que V. E. indica en su citada nota, ó disponga lo que tenga á bien á este respecto, asegurándole al mismo tiempo que esta Prefectura mientras obtenga la suprema disposicion que espera, pondrá de su parte la última vigilancia sobre la conducta politica de los asilados unitarios; y debiendo V. E. en consecuencia tener presente, que el Supremo Gobierno actual de Bolivia no dará al de la Confederacion Argentina, con el que por los vínculos de la amistad se halla tan fuertemente ligado, el mas pequeño motivo de queja.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. mis consideraciones de aprecio y respeto.

Dios, Patria y Libertad.

Exmo. Señor—

Bernardo Trigo.

Es copia—

Arias.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Vice-Presidente de Serenos, los Ayudantes y los Serenos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

Tienen el honor de felicitar á S. E. por las victorias de la Escuadra de la Confederacion Argentina sobre los salvajes unitarios, asquerosos esclavos del salvaje pardejon Rivera.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr—

El Vice Presidente de Serenos, los Ayudantes, y Sargentos infrascriptos, por sí y en nombre del Batallon de Serenos, sienten la íntima complacencia y alto honor de felicitar á V. E. por las gloriosas victorias que acaba de obtener la Escuadra de la Confederacion Argentina al mando del esclarecido heroico Señor General D. Guillermo Brown, sobre la de los salvages unitarios esclavos del inmundo pardejon Rivera.—Los trofeos gloriosos de este triunfo naval adornan la entrada de este puerto y excitan el mas vivo júbilo—

Dígnese V. E. aceptar las respetuosas felicitaciones de los infrascriptos, que anhelan ardientemente recibir las órdenes de V. E. contra los salvages asquerosos unitarios, enemigos de Dios y de los Hombres—

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor—

Nicolas Mariño—Pilar Piñero—José Maria Rabelo—Ambrocio Correa—Manuel Parra—Gervacio Mariño—Pedro Suarez—Bruno Gutierrez—Luciano Arze—Pedro Caro—José Mauricio Matos—Mariano Acosta—Cirilo Gomez—Martin Monteiro—Anacleto Iglesias—Silverio Alvarez—Tiburcio Heredia—Juan Ceballos—Simon Varela—Manuel Gutierrez—Lucio Pinedo—Rosendo Velez—José Maria Espinosa—Pedro Alfaro—Lorenzo Cabral—Por el Sargento Caballero, *José Maurico Matos*—Por el Sargento Mingolla, *Bruno Gutierrez.*

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.